



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 01 de abril 2026, en donde se trató como orden del día la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales, a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, mediante INFORME N°D54-2026-MPC-GDE/SGDEP, de fecha 12 de marzo de 2026, en donde remiten el Pla de Trabajo de la Agencia Local de Empleo (AE)-2026 y Proyecto de Ordenanza Municipal para su evaluación y aprobación, presentado por Gerardo Segundo Pérez Telo, Sugerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Municipalidad Provincial de Cutervo;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, mediante INFORME n°D268-2026-MPC/GDE, de fecha 16 de marzo de 2026, en el cual se solicita evaluar y aprobar dicho Plan de Trabajo, documento emitido por Clyder Norbil Rojas Guevara, Gerente de desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME N°D238-2026-MPC/OGAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, en donde se emite informe favorable que la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO; emitido por e Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría General, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 01 de abril del 2026, se debatió la APROBACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.

**SEGUNDO.** – Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sugerencia de Desarrollo Económico y Productivo, la implementación de la presente ordenanza municipal.

**TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sugerencia de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**

Alcalde  
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)